

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

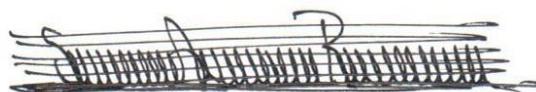
Teniendo en cuenta que ha vencido el término del traslado del dictamen pericial y ha quedado determinada la naturaleza jurídica del inmueble objeto de la presente acción, este Despacho Judicial conforme con lo establecido en el artículo 392 del C.G.P. dispone señalar como nueva fecha el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana, para la realización de la audiencia dentro del presente proceso, en la que se adelantaran las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, en lo posible; audiencia que se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

En la audiencia aludida se dará cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas (23-03-2022) y (22-07-2022), excepto la diligencia de Inspección Judicial que ya fue practicada y en cuanto a la recepción de los testimonios y el interrogatorio de parte como la citación del señor perito, estos se realizarán el día veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana en su momento procesal. En lo demás queda incólume lo establecido en las referidas providencias.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, dará lugar a la imposición de las sanciones procesales que están consagradas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Comunicar oportunamente a las partes, apoderados y Curador(a) Ad-litem e interesados en el link de conexión a la correspondiente plataforma digital asignada para el desarrollo de audiencias virtuales, con la cual cuenta la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez